



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140

San Isidro, 11 MAR. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe N° 290-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 049-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 432 del 17 de noviembre de 2017 se designó como Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Desarrollo Humano, la Gerencia de Desarrollo Distrital, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación;

Que, por Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo artículo 1° establece como su finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a su vez, el artículo 13°, numeral 13.2, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en concordancia con el artículo 7°, numeral 7.4, de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, prescribe que son Unidades Ejecutoras de Inversión - UEI, las unidades ejecutoras, y que también pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades, y que en este caso no requieren ser unidades ejecutoras, así como, que en caso la UEI a ser registrada no coincida con una ejecutora presupuestal, el Responsable de la Oficina Programación Multianual de Inversiones – OPMI debe verificar que la unidad de organización, cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 del 13 de febrero 2019 se designó a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en la Municipalidad de San Isidro, y se designó al Subgerente de Planeamiento y Presupuesto como Responsable de dicha oficina;





Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, con el documento del visto, remite el Informe N° 290-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI mediante el cual el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad de San Isidro, propone designar como única Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Desarrollo Distrital;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0113-2019-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Desarrollo Distrital de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 432 del 17 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

